



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 06 – 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 15 de junio del 2020.

VISTO: EL INFORME: N° 0211– 2020 – MPA/NEOH/GPRP, presentado por el C.P.C. NILS ERICSON OROSCO HUILLCAHUAMAN Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto quien sustenta y con el acuerdo por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Junio del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILLIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS , YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE ;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, donde establece que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se autoriza a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, por INFORME: N° 0211– 2020 – MPA/NEOH/GPRP, el C.P.C. NILS ERICSON OROSCO HUILLCAHUAMAN Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta, da cuenta sobre la baja recaudación que se viene teniendo en los rubros, 08 IMPUESTO MUNICIPALES, 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en concordancia con el Artículo 3) del DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020, “En los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por lo que se ha autorizado a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020, de cuyas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto concordante con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera de Sector Público y el Decreto Legislativo N° 1440 la Ley N° 28411, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que en este mismo orden se tiene del **Análisis Presupuestal**, en este Teniendo presente el escenario actual del país por la pandemia del COVID-19 En el rubro 08 Impuestos Municipales, al 31 de mayo se tiene una recaudación de S/. 125,122.35, generando un déficit de S/. -67,079.32 frente al monto estimado por recaudar, de las proyecciones realizadas al 31 de diciembre, se tendría una recaudación de S/. de 300,293.64, ocasionando un déficit de S/. -160,096.36, frente a lo programado, En el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, al 31 de mayo se tiene una recaudación de S/. 224,005.04, generando un déficit de S/. -218,038.29 frente al monto estimado por recaudar, De las proyecciones realizadas al 31 de diciembre, se tendría una recaudación de S/. de 537,612.10, ocasionando un déficit de S/. -749,902.90, frente a lo programado, por lo que La Subgerencia de Presupuesto remite propuesta de REDUCCIÓN DE MARCO, conforme al detalle siguiente:

RUBRO 08 IMPUESTO MUNICIPALES:

INGRESOS

Clasificador de Ingresos : 1.1.2.1.1.1 PREDIAL
 1.1.2.1.2.1 ALCABALA
 1.1.2.2.1.1 AL PATRIMONIO VEHICULAR

EGRESOS

Categoría Presupuestal: : PROGRAMA PRESUPUESTAL
 ACCIONES CENTRALES
 APNOP

Tipo de Modificación : TIPO 007 – REDUCCION DE MARCO
 Producto / Proyecto : SEGÚN CORRESPONDA
 Actividad/Acción de Inversión/obra : SEGÚN CORRESPONDA
 Genérica de Gasto : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES : S/. 109,159.94
 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES : S/. 25,898.16
 2.3 BIENES Y SERVICIOS : S/. 171,593.77

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDOS:

INGRESOS

Clasificador de Ingresos : 1.3.1.3.1.1 VENTA DE AGUA
 1.3.2.1.1.5 EXPEDICION DE PARTIDAS CERTIFICADAS
 1.3.2.8.1.2 TRAMITE POR TRANSITO VEHICULAR
 1.3.2.9.1.5 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS
 1.3.3.5.2.2 MAQUINARIAS Y EQUIPOS
 1.3.3.5.2.99 OTROS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS
 1.5.1.2.2.1 DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS
 1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS

EGRESOS

Categoría Presupuestal: : PROGRAMA PRESUPUESTAL
 ACCIONES CENTRALES
 APNOP

Tipo de Modificación : TIPO 007 – REDUCCION DE MARCO
 Producto / Proyecto : SEGÚN CORRESPONDA
 Actividad/Acción de Inversión/obra : SEGÚN CORRESPONDA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Genérica de Gasto	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	:	S/. 200,485.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	S/. 629,864.45
		2.5 OTROS GASTOS	:	S/. 15,000.00
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:	S/. 1,200.00



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, EI INFORME: N° 0211- 2020 – MPA/NEOH/GPRP, presentado por el C.P.C. NILS ERICSON OROSCO HUILLCAHUAMAN Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta, bajo responsabilidad, DISPONIENDO que La Subgerencia de Presupuesto efectué la REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL, en concordancia con el Informe Aprobado.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que se ponga de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta por conducto regular a efecto de que tomen las acciones Administrativas del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loayza Ramos
ALCALDE